

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al juez que el 1 de noviembre de 2022, fue notificada la parte ejecutada, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a su correo electrónico. El 21 del mismo mes y año venció el término con el cual contaba el demandado para excepcionar. Propuso excepciones en forma oportuna.

Armenia Quindío, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2021).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 1997 00494 99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Conocida la constancia que antecede, téngase por contestada la demanda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso, en relación con la parte pasiva.

Por el término de diez (10) días, córrase traslado a la demandante del escrito de las excepciones de fondo o mérito propuestas por la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido contra JAIRO ALBERTO ANGEL AGUDELO, para los efectos del Artículo 443 del Código General del Proceso.

De otra parte, se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. KELLY JINETH RODRIGUEZ GIL, para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

Por último, se incorpora y pone en conocimiento la información allegada el Juzgado octavo Civil Municipal de Armenia y del Banco AV Villas.

Anexar lo referenciado al estado electrónico.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

l..v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07195c2fb903ab07c61a56a72da6bf168be7a3b2a4fe7b5eddeaf3916e8e1d8**

Documento generado en 25/11/2022 07:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>